

RESOLUCIÓN OCS-SO-002-No.016-2026
EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 26 de la Carta Magna del Estado, determina: “La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir (...)”;
- Que,** el artículo 47, primer inciso de la Ley ibídem, establece: “Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores y estudiantes”;
- Que,** el numeral 2 del artículo 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas-COPLAFIP, dispone que la priorización de los programas y proyectos de inversión pública para el caso de universidades será emitido y aprobado por parte de su máxima autoridad;
- Que,** el numeral 6.4 de los Lineamientos para la presentación de estudios, programas y/o proyectos de inversión pública emitido por la Subsecretaría General de Planificación, Dirección de Planificación de la Inversión, entre otros aspectos indica los requisitos para la presentación de solicitudes de “Dictamen favorable para las modificaciones presupuestarias del Plan Anual de Inversión” y “Dictamen favorable previo a la emisión de las Certificaciones Presupuestarias Plurianuales” para las Escuelas Politécnicas y Universidades; y, en el número 6 determina: “Únicamente en los siguientes casos, se presentará la disponibilidad presupuestaria emitida por el área financiera de la entidad solicitante, o quien haga sus veces, mismo que no podrá superar los noventa (90) días de emisión al momento de la solicitud (...)”: “Cuando el financiamiento provenga de saldos comprometidos no devengados o por devolución del IVA de años anteriores, debe adjuntar el pronunciamiento emitido por parte de la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas o quien haga sus veces, con sus anexos respectivos”;
- Que,** el artículo 8 del Estatuto de la IES, prescribe entre los objetivos de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí: “4. Brindar servicios de formación en grado y postgrado, con carreras y programas pertinentes en las áreas del conocimiento y la cultura universal”;
- Que,** el artículo 30 del Estatuto de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí, en concordancia con el artículo 47 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone que la IES tendrá como autoridad máxima a un Órgano Colegiado Superior;
- Que,** el artículo 34, numerales, 7 y 47 del Estatuto de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí, prescribe entre las obligaciones y atribuciones del Órgano Colegiado Superior: “7.- Aprobar el plan de desarrollo institucional, los planes anuales de política pública y el presupuesto anual de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí”; “47.- Autorizar gastos e inversiones de acuerdo a las disposiciones del Presupuesto de la Universidad, cuando la cuantía amerite su intervención”;



Que, el artículo 41, del Estatuto de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí, dispone entre las obligaciones y atribuciones del Rector de la IES: “9. Elevar a conocimiento y aprobación del Órgano Colegiado Superior la proforma del presupuesto, reformas, liquidaciones presupuestarias, los gastos, inversiones, en relación al Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI), Plan Operativo Anual (POA), y Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la institución, las enajenaciones, donaciones y otros planes que sean solicitados por las entidades rectoras de control de la Educación Superior de conformidad con la Ley y el Estatuto;

Que, mediante informe No. 005-2025-DPPDI-VRTH de 16 de enero de 2025, suscrito por el Ing. Rubén Tobar Horna, Mg., Director de Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional, remitió al Dr. Marcos Zambrano Zambrano, Ph.D., Rector de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, informe que consta estructurado por: Antecedentes, Análisis, Conclusión y Recomendación, estas últimas en lo principal expresan:

“Conclusión. -

Continuar con la ejecución del proyecto "Infraestructura y Equipamiento de matriz, extensiones, campus y sedes para una Educación de Calidad y Fortalecimiento Institucional" con CUP 91740000.0000.387996 por USD 11.318.309,77.

Modificar el Dictamen de Prioridad del proyecto citado; por incorporación de los Comprometidos no Devengados de 2023 emitido con Oficio n° Uleam-R-2024-0175-Of de 11 de abril de 2024 y dictaminado favorablemente por la SNP con Oficio Nro. SNPA- SGP-SPN-2024-0412-OF de 16 de mayo de 2024, donde se aprobó inicialmente el cronograma valorado de 2025, siendo asignado en el presupuesto prorrogado el valor de USD 2.391.456,35 dólares, que se incrementará en USD 308.169,87 dólares por la aprobación de los comprometidos no Devengados de 2024, ascendiendo a USD 2.699.626,22 dólares que se destinarán a financiar la construcción de proyectos de desarrollo académico y de investigación de la Finca Experimental "Los Bajos", continuar con la segunda etapa de soterramiento en redes eléctricas y de redes de fibra óptica; así como, dotar de equipamiento físico, tecnológico académico y administrativo y sus accesorios.

Recomendación. –

Por lo expuesto y las conclusiones emitidas, se recomienda señor Rector y por su intermedio al Órgano Colegiado Superior-OCS:

Aprobación y emisión por parte del Órgano Colegiado Superior—OCS del dictamen de prioridad de conformidad con lo que dispone el numeral 2 del artículo 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas del proyecto con CUP 91740000.0000.387996 "Infraestructura y Equipamiento de matriz, extensiones, campus y sedes para una Educación de Calidad y Fortalecimiento Institucional", por un monto de USD 11.318.309,77 dólares del cual se ha devengado en el 2023 USD 3.477.629,68 y en el 2024 USD 5.141.053,87 con un total de USD 8.618.683,55 dólares y para el 2025 se programará USD 2.699.626,22 dólares que modifica el cronograma valorado aprobado inicialmente por la incorporación de los comprometidos no devengados de 2024, cuyo financiamiento será con cargo al presupuesto

de la universidad. Proyecto destinado en la construcción de proyectos de desarrollo académico y de investigación de la Finca Experimental "Los Bajos", continuar con la segunda etapa de soterramiento en redes eléctricas y de redes de fibra óptica; así como, dotar de equipamiento físico, tecnológico académico y administrativo y sus accesorios”;

Que, mediante Resolución OCS-SE-002-No.012-2025, adoptada por el Pleno del Órgano Colegiado Superior en su Segunda Sesión Extraordinaria efectuada el 05 de febrero de 2025, resolvió:

“**Artículo 1.-** Aprobar y emitir el Dictamen de Prioridad de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, al proyecto de inversión:

CUP No.: 91740000.0000.387996

Nombre: Infraestructura y equipamiento de matriz, extensiones, campus y sedes para una educación de calidad y fortalecimiento institucional.

Monto: USD 11.318.309,77 dólares

Financiado: Presupuesto Uleam institucional por USD 11.318.309,7700 dólares.

Periodo: Inició desde el 02 de enero 2023 al 31 de diciembre de 2025

Devengado 2023 por USD 3,477,629,68 dólares.

Devengado 2024 por USD 5,141,053,87 dólares.

Programado 2025 por USD 2.391.456,35 dólares.

CnD-2024: Comprometido no Devengado de 2024 por USD 308.169,87 dólares, aprobado con Oficio Nro.MEF-SP-2025-0102-O de 31 de enero de 2025, suscrito por la Subsecretaria de Presupuesto del MEF.

PAI- 2025: USD 2.699.626,22 dólares que incluye los Compromisos no Devengados 2024 (CnD), que se incorporarán al presupuesto vigente una vez que se cuente con el dictamen favorable de aprobación por parte de la Secretaría Nacional de Planificación.

Objetivo: Fomentar desarrollo académico y de investigación de la Finca Experimental "Los Bajos", continuar con la segunda etapa de soterramiento en redes eléctricas y de redes de fibra óptica; así como, otras obras de construcción y equipamiento físico, tecnológico, académico y administrativo y sus accesorios en la matriz, extensiones, sedes y campus de la universidad”;

Que, la Secretaria Nacional de Planificación-SNP, con Oficio Nro. SNP-SGP-SPN-2025-0155- OF de 07 de marzo de 2025 emitió Dictamen Favorable para la incorporación presupuestaria en el Plan Anual de Inversiones-PAI del proyecto “Infraestructura y Equipamiento de matriz, extensiones, campus y sedes para una Educación de Calidad y Fortalecimiento Institucional” con CUP 91740000.0000.387996 e iniciar la ejecución en la planificación institucional;

Que, el Pleno del Órgano Colegiado Superior de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí, mediante Resolución OCS-SE-001-No.002-2026, adoptada en su Primera Sesión

Extraordinaria efectuada el 27 de enero de 2026, conoció y aprobó el Plan Operativo Anual POA y Presupuesto Institucional de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí;

Que, con memorando No. 0218-2026-DF-AGLB de 18 de febrero de 2026 la Dirección Financiera, notificó el Oficio Nro. MEF-SP-2026-0122-O de 12 de febrero de 2026, de la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, en el que informó entre otros aspectos, los saldos comprometidos no devengados generados al cierre del ejercicio fiscal 2025 a favor de la Universidad;

Que, mediante INFORME No. 002-2026-DPPDI-LLS de 03 de marzo de 2026, suscrito por la Ing. Luvy Loor Saltos, Mg., Directora de Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional, cuyo asunto es: "Conocimiento, aprobación y emisión de la actualización de los Dictámenes de Prioridad por el Órgano Colegiado Superior-OCS del proyecto de inversión "Infraestructura y equipamiento de matriz, extensiones, campus y sedes para una Educación de Calidad y Fortalecimiento Institucional". Consta estructurado por Antecedentes, Análisis, Conclusión y Recomendación, éstas última se citan:

"Conclusión.-

- El proyecto de inversión pública "Infraestructura y Equipamiento de matriz, extensiones, campus y sedes para una Educación de Calidad y Fortalecimiento Institucional" con CUP 91740000.0000.387996, alcanzó una ejecución del 99.62% del total programado, permitiendo fortalecer la infraestructura física, tecnológica, adecuación y equipamiento de las áreas académicas y administrativas.
- Para el periodo 2026, es necesario incorporar en el Plan Anual de Inversión el referido proyecto, con el fin de incluir los compromisos no devengados generados en el periodo 2025, por USD 42.616,43 dólares, desagregados en: anticipo para el reconocimiento de obligaciones pendientes (998) por USD 2.130,83 dólares y por fuente fiscal (001) por USD 40.485,60 dólares, estos valores no implica la continuidad operativa del proyecto."

"Recomendación.- Por lo expuesto y las conclusiones emitidas, se recomienda señor Rector y por su intermedio al Órgano Colegiado Superior-OCS:

- Aprobar y emitir la actualización del dictamen de prioridad, del proyecto "Infraestructura y Equipamiento de matriz, extensiones, campus y sedes para una Educación de Calidad y Fortalecimiento Institucional" con CUP 91740000.0000.387996, por un monto de USD 11.318.309,77 dólares, del cual se ha ejecutado USD 11.275.693,33 dólares, en los periodos 2023, 2024 y 2025; para el 2026 se asignará USD 42.616,43 dólares, del reconocimiento de los Comprometidos no Devengados generados en el ejercicio fiscal 2025, estos valores no implica la continuidad operativa del proyecto";

Que, a través de oficio No. 083-2026-DPPDI-LLS de 04 de marzo de 2026, la Ing. Luvy Loor Saltos, Directora de Planificación, Proyectos y Desarrollo, dirigido al Dr. Marcos Zambrano Zambrano, Ph.D., Rector de la Universidad Laica Eloy Alfaro, recomendó que con el carácter prioritario y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 41 del Estatuto se convoque a sesión de trabajo al Órgano Colegiado Superior-OCS a fin de poner en conocimiento,

aprobación y emisión de dictámenes de prioridad del siguiente proyecto a implementarse en el 2026: “1. Aprobación y emisión de la actualización del dictamen de prioridad, del proyecto "Infraestructura y Equipamiento de matriz, extensiones, campus y sedes, para una educación de calidad y fortalecimiento institucional" con CUP 91740000.0000.387996 por USD 11.318.309,77 que se viene ejecutando desde el 2023, de los cuales en el 2023 se ejecutó USD 3.477.629,68, en el 2024 USD 5.141.053,87 y 2025 USD 2.657.009,78 dólares, por un total, de USD 11.275.693,33 dólares, con un arrastre de compromisos no devengados de 2025 por USD 42:616,44, valor último reconocido y aprobado por la SP-MEF y el Ministerio de Educación, Deporte y Cultura, monto que será considerado en el Plan Anual de Inversiones-PAI para el presente año”;

Que, el Pleno del Órgano Colegiado Superior de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí, mediante Resolución OCS-SE-001-No.002-2026, adoptada en su Primera Sesión Extraordinaria efectuada el 27 de enero de 2026, conoció y aprobó el Plan Operativo Anual POA y Presupuesto Institucional de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí; y,

Que, el numeral 6.4 de los Lineamientos para la presentación de estudios, programas y/o proyectos de inversión pública emitido por la Subsecretaría General de Planificación, Dirección de Planificación de la Inversión, entre otros aspectos establece los requisitos para la presentación de solicitudes de “Dictamen favorable para las modificaciones presupuestarias del Plan Anual de Inversión” y “Dictamen favorable previo a la emisión de las Certificaciones Presupuestarias Plurianuales” para las Escuelas Politécnicas y Universidades; y, en el número 6 determina: “Únicamente en los siguientes casos, se presentará la disponibilidad presupuestaria emitida por el área financiera de la entidad solicitante, o quien haga sus veces, mismo que no podrá superar los noventa (90) días de emisión al momento de la solicitud (...): “Cuando el financiamiento provenga de saldos comprometidos no devengados o por devolución del IVA de años anteriores, debe adjuntar el pronunciamiento emitido por parte de la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas o quien haga sus veces, con sus anexos respectivos”;

Que, el Estatuto de la Universidad en su artículo 41 numeral 9 dispone entre las obligaciones y atribuciones del señor Rector, elevar a conocimiento y aprobación del Órgano Colegiado Superior los gastos, inversiones en relación al plan estratégico de desarrollo institucional proforma presupuestarias y modificaciones entre otros aspectos;

Que, el artículo 34, numerales, 7 y 47 del Estatuto de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí, prescribe entre las obligaciones y atribuciones del Órgano Colegiado Superior: “7.- Aprobar el plan de desarrollo institucional, los planes anuales de política pública y el presupuesto anual de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí”; “47.- Autorizar gastos e inversiones de acuerdo a las disposiciones del Presupuesto de la Universidad, cuando la cuantía amerite su intervención”;

Que, el Órgano Colegiado Superior de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí autoridad máxima de la IES; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, sus respectivos Reglamentos y el Estatuto de la Universidad,

RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar y emitir la actualización del dictamen de prioridad, del proyecto “Infraestructura y Equipamiento de matriz, extensiones, campus y sedes para una Educación de Calidad y Fortalecimiento Institucional” con CUP 91740000.0000.387996, por un monto de USD 11.318.309,77 dólares, del cual se ha ejecutado USD 11.275.693,33 dólares, en los periodos 2023, 2024 y 2025; para el 2026 se asignará USD 42.616,43 dólares, del reconocimiento de los Comprometidos no Devengados generados en el ejercicio fiscal 2025.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Marcos Zambrano Zambrano, Ph.D., Rector de la universidad.

SEGUNDA.- Notificar el contenido de la presente Resolución a la Dra. Jackeline Terranova Ruiz, Ph.D., Vicerrectora Académica.

TERCERA.- Notificar el contenido de la presente Resolución a los Miembros del Órgano Colegiado Superior.

CUARTA. - Notificar el contenido de la presente Resolución a las Direcciones: Administrativa, Financiera, Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional, Gestión y Desarrollo Académico, Gestión y Aseguramiento de la Calidad, Infraestructura, Obras, Patrimonio y Medioambiente.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución, de acuerdo con disposiciones estatutarias, es definitiva, obligatoria y de cumplimiento inmediato, para lo cual entrará en vigencia a partir de su aprobación sin perjuicio de su publicación en la página web de la Universidad.

Dada en la ciudad de Manta, a los siete (07) días del mes de abril de 2026, en la Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del Órgano Colegiado Superior.

Dr. Marcos Zambrano Zambrano, Ph.D.
Rector de la Universidad
Presidente del OCS

Ab. Yolanda Roldán Guzmán, Mg.
Secretaria General